

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Julio de 1894.)

Seccion segunda.

Ministerio de Estado.

SECCION 3.ª—OBRA PÍA.

COPIA.

«Procura general de la Tierra Santa en Jerusalem.—Excmo. Señor:—Muy Sr. mio: He tenido el honor de recibir la comunicacion de V. E. fecha siete de Julio del presente año,

núm. 161, en la que se sirve participarme el envío de una letra dada por el Crédit Lyonnais, sobre Paris, por valor de pesetas treinta y siete mil setecientas seis con veinte céntimos, que con las cuatro mil cuatrocientas siete que por orden se destinaron á la adquisicion de ornamentos para el Santísimo Sepulcro, hacen las pesetas cuarenta y dos mil ciento trece con veinte céntimos, total de la recaudacion de limosnas en las Comisariás de Diócesis desde el 1.º de Julio de 1892 al 30 de Junio último, por concepto de limosnas para la Tierra Santa.—Tengo asimismo la honra de manifestar á V. E. que dicha letra de cambio me ha sido debidamente entregada por el señor Cónsul de España de esta Ciudad con fecha 25 del actual, á cuya orden venía dirigido el giro.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalen 26 de Julio de 1893.—(Firmado). Padre Fr. Antonio Cardona.—(Hay un sello en tinta con las armas y epígrafe de la Procura General de Tierra Santa.)—Excmo. Señor D. Ramon Gutierrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía en Madrid.»—Está conforme, *Ramon Gutierrez y Ossa*.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION III

Patronato de la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalén.

Relacion de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en el concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1893-94, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	Casa á cuyo cargo viene el giro.	Pesetas.
Alcántara..	23 Mayo 1894	D. Bruno Diaz Rosado.	Entrega D. Jerónimo Maza..	15
	17 Agosto 1893		Idem D. Francisco Ruiz de Velasco..	100
Almería..		» Antonio Nieto..	Idem D. José Nieto..	100
	10 Octubre »		Idem D. Agustín Bajo..	24
Astorga..	10 Febrero 1894	» Joaquín García Magaz..	Letra c/ al Banco de España..	280'33
Avila..	29 Enero »	» Raimundo Perez Gil..	Libranza del Giro mutuo..	10
Barbastro..	24 Febrero »	» Francisco de Francés..	Letra c/ Banco de España..	1580'87
Barcelona..	3 Marzo »	» Tomás Sanchez y Gonzalez..	Idem idem idem..	622'25
Burgos..	13 Enero »	» Gerardo Villota..	Idem c/ Viuda A. G. Moreno	52
Cádiz..	7 Febrero »	» Félix Soto y Mancerá..	Idem c/ al Banco de España..	250
	19 Junio »	» Juan Francisco Ruiz de la Cámara..	Idem idem idem..	125
	30 » »			
Canarias..	16 Enero »	» Bernardo Cabrero..	Idem idem idem..	62'68
Cartagena..	10 Abril »	» Rafael Alguacil..	Idem idem idem..	697'05
Ceuta..	25 Enero »	» Antonio de los Reyes..	Libranza del Giro mutuo..	7
Córdoba..	13 Marzo »	» Pedro Moreno..	Entrega D. Justo Fradejas..	1255'15
Coria..	11 Junio »	» Juan Alonso Centeno..	Libranza del Giro mutuo..	11
Cuenca..	30 » »	» Gregorio Auñón..	Letra c/ al Banco de España..	43
Granada..	16 Febrero »	» Marcelino Toledo Torrubia..	Letra c/ Max, Laffitte y C. ^a ..	900
Guadix..	16 Mayo »	» Juan Gallardo..	Libranza del Giro mutuo..	250
Habana..	23 Junio »	» Francisco Clarós y Ríos..	Entrega D. Angel Castellanos	10950'55
Ibiza..	21 » »	» Juan Torres..	Libranza del Giro mutuo..	45
	6 Octubre 1893		Letra c/ Llaguno y C. ^a 200'14	
Jaca..	16 Abril 1894	» José Juaniquet..	Entrega D. Juan Antonio Pié..	360'80
				560'94
Jaen..	25 Junio »	» Maximiano Angel..	Letra c/ Banco de España..	303'83
Leon..	10 Mayo »	» Juan de la Cruz Salazar..	Idem idem idem..	1679'34
Lugo..	5 Febrero »	» Tomás Suarez..	Libranza del Giro mutuo..	20
	14 Octubre 1893		Entrega por recaudado en Julio, Agosto y Septiembre..	459'70
Madrid..	3 Enero 1894	D. Valentin Callejo, Guardal-macén de Santuarios..	Idem por Octubre, Noviembre y Diciembre..	578'50
	12 Abril »		Idem por Enero, Febrero y Marzo..	267'80
	30 Junio »		Idem por Abril, Mayo y Junio..	795'31
Idem..	10 Octubre 1893	Entrega D. Arturo Baguer..	Como limosna para los Santos Lugares..	5
Idem..	6 Noviem. »	Idem D. ^a María de V..	Idem idem idem..	10
Idem..	23 Diciembre »	Idem D. Miguel Arnao..	Idem idem idem..	2
Idem..	30 » »	Idem varias personas devotas..	Idem idem idem..	26
	16 Febrero 1894		(Letra c/ D. Emilio Navarro..	919'40
Málaga..	20 Junio »	» Manuel Trullenque..	Entrega D. José Alvarez..	34 »
				953'40
Mallorca..	16 » »	» Matías Compañy..	Letra c/ D. Carlos Herraiz..	902'01
Manila..	12 Febrero »	» Bernabé del Rosario..	Idem c/ A. Bayo..	1444'65
	11 Agosto 1893	» José Moll..	Letra c/ Mariano Muniesa..	196'35
Menorca..	30 Junio 1894	» Lino Singla..	Idem c/ E. Sainz é Hijos	164'30

PRÉSUPUESTOS MUNICIPALES.

CIRCULAR NÚMERO 106.

En el día de hoy se remiten al Excmo. señor Ministro de la Gobernacion, los antecedentes relativos al recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de Pozal de Gallinas, contra la providencia de este Gobierno fecha 4 del actual, que dispuso la inclusion en el presupuesto ordinario de 1894-95, de los intereses de tres censos á favor de los herederos de doña Casilda Arévalo Miera.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, segun preceptúa el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Valladolid 18 de Julio de 1894.

*El Gobernador,***Román Martín y Bernal.**

NUM. 2.128.

CIRCULAR NÚMERO 107.

Ha desaparecido del término municipal de Torrelobaton el joven José María Martínez, natural de Eire, Ayuntamiento de Pantón, (Lugo), cuyas señas son: edad 18 años, soltero, pelo negro, ojos idem, nariz afilada, color trigueño, estatura 1'540 milímetros, es rapaz de los segadores de Eleuterio Santamaría Luengo; en su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y detencion de referido joven, poniéndolo, caso de ser habido á disposicion del Alcalde de Torrelobaton.

Valladolid 17 de Julio de 1894.

*El Gobernador,***Román Martín y Bernal.**

NUM. 2.131.

Administracion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

IMPUESTO SOBRE LOS CARRUAJES DE LUJO.
ANUNCIO.

Terminado el Padron de esta Capital para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto sobre los carruajes de lujo, de conformidad á lo preceptuado en la vigente ley de Presupuestos, queda expuesto al público

en las oficinas de esta Administracion, por término de ocho días, con el fin de que todos los contribuyentes por el expresado concepto puedan examinar las cuotas que les han sido señaladas, dentro del expresado plazo, pasado el cual no será admitida ninguna reclamacion.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Valladolid 16 de Julio de 1894.—El Administrador de Hacienda, *Amalio G. Montero.*

NÚM. 2.095.

**Ayuntamiento constitucional de
Almenara.**

Terminado el padron de los edificios y solares de este término municipal para el actual año económico de 1894-95, mandado llevar á cabo por virtud del Reglamento de 24 de Enero último, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, á fin de oír las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, únicas que serán atendidas.

Almenara 13 de Julio de 1894.—El Alcalde, Martín Saiz.

Igualmente se halla terminado y expuesto al público en los Ayuntamientos de

Castrodeza
Nava de Rey
Roales
Serrada
Valoria la Buena
Villarmentero de Esgueva

NUM. 2.096.

**Ayuntamiento constitucional de
Villanubla.**

Terminado por la Junta nombrada al efecto el repartimiento del déficit de consumos para el actual ejercicio de 1894-95, se halla de manifiesto por término de 8 días en la Secretaría de esta Corporacion, á fin de que sea examinado por cuantos contribuyentes lo crean oportuno y hacer las reclamaciones que creyeren procedentes.

Villanubla 13 de Julio de 1894.—El Alcalde, Eugenio Conde.

Núm. 2.102.

Provincia de Valladolid.

PARTIDO DE OLMEDO.

FONDOS CARCELARIOS.

REPARTIMIENTO de las cantidades que han de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen este partido judicial, con arreglo al número de habitantes, que cada uno tiene, según el último censo de población para atender á los gastos carcelarios del mismo en el año económico de 1894-95.

AYUNTAMIENTOS.	Número de vecinos.	Cuota anual.	
		Pesetas	Cts.
Aguasal..	42	38	64
Alcazaréu..	356	327	52
Aldeamayor de San Martín..	261	240	12
Almenara..	45	41	40
Aldea de San Miguel..	152	139	84
Ataquines..	371	341	32
Bocigas..	109	100	28
Boecillo..	105	96	60
Camporredondo..	79	72	68
Cogeces de Iscar..	95	87	40
Fuente Olmedo..	70	64	40
Hornillos..	84	77	28
Isca..	363	333	96
Llano de Olmedo..	56	51	52
Matapozuelos..	425	391	
Megeces..	98	90	16
Mojados..	457	420	44
Muriel..	188	172	96
Olmedo..	709	652	28
Parrilla (La)..	161	148	12
Pedraja de Portillo (La)..	292	268	64
Pedrajas de San Estéban..	334	307	28
Portillo..	567	521	64
Pozaldez..	598	550	16
Puras..	53	48	76
Ramiro..	51	46	92
Salvador de Zapardiel..	84	77	28
San Pablo de la Moraleja..	91	83	72
San Miguel del Arroyo..	305	280	60
Valdestillas..	254	233	68
Ventosa de la Cuesta..	137	126	04
Viana de Cega..	102	93	84
Villalba de Adaja..	87	80	04
Zarza (La)..	84	77	28
TOTALES.	7265	6683	80

Importa el anterior repartimiento las indicadas seis mil seiscientos ochenta y tres pesetas ochenta céntimos, habiendo salido grava-

da la unidad contributiva que se ha tomado por base con noventa y dos céntimos de peseta.

Olmedo 14 de Julio de 1894.—El Alcalde, Estéban Molpeceres.—El Secretario, Félix Buxó.

Núm. 2.097.

Ayuntamiento constitucional de Piñel de Abajo.

Habiéndose suspendido por ahora las operaciones de deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias de este término municipal que el Ayuntamiento de mi presidencia estaba practicando, y estando terminadas las referentes á las cuatro servidumbres ó cañadas tituladas «Barguilla San Roque», Prado de Luyas» y Sopeña», se anuncia al público dicha suspensión así como también la terminación de las citadas cuatro servidumbres, á fin de que los que tengan que deducir alguna reclamación respecto del precitado deslinde lo verifiquen en término de quince días contados desde el en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, justificando su derecho por los medios que prescribe el artículo 77 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892, durante cuyo plazo se hallará el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal.

Piñel de Abajo 11 de Julio de 1894.—El Alcalde, Francisco Aguado.—P. S. M., Basilio Escudero, Secretario.

Núm. 2.106.

Ayuntamiento constitucional de La Union.

Terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1894 á 1895, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría de esta Corporación para que los contribuyentes que comprende puedan examinarle y entablar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Union y Julio 12 de 1894.—El Alcalde, Angel Sevillano.

Igualmente se halla terminado y expuesto al público en el Ayuntamiento de

Corrales de Duero

Valdearcos

Villanueva de los Caballeros

NUM. 2.105.

Ayuntamiento constitucional de Benafarces.

Se hallan terminados y expuestos al público por ocho días en la Secretaría de esta Corporación, los repartimientos de la riqueza urbana, territorial y pecuaria, formados en este Distrito para el corriente ejercicio de 1894 á 1895, por si los contribuyentes en ellos comprendidos creyeren oportuno examinarlos á los fines á que pudiera haber lugar.

Benafarces 10 de Julio de 1894.—El Alcalde, Gorgonio Marban.—Gabino Montero, Secretario.

Igualmente se halla formado y expuesto al público en el Ayuntamiento de

Aldea de San Miguel
Bolaños de Campos
Melgar de Arriba
Marzales
Palazuelo de Vedija
Peñañiel
Quintanilla de Abajo
La Seca
Torrelobaton
Villalár

NÚM. 2.111.

Ayuntamiento constitucional de Amusquillo.

Formados los repartiminetos de la contribucion territorial y pecuaria de este pueblo se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones á que hubiere lugar; apercibidos que transcurrido dicho término no será oida reclamacion alguna.

Amusquillo 12 de Julio de 1894.—El Alcalde, Deogracias Lopez Burgueño.

Igualmente se halla terminado y expuesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Bustillo de Chaves
Castrodeza
Cogeces del Monte
Ciguñuela
Renedo de Esgueva
Valoria la Buena

NÚM. 2.114.

Ayuntamiento constitucional de Roales.

Terminadas las cuentas del Pósito de esta villa correspondientes al año económico de 1893-94, se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Roales 4 de Julio de 1894.—El Alcalde, José M. Brocos.—El Secretario, Jacinto Pequeño.

NÚM. 2.118.

Alcaldía constitucional de La Parrilla.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con novecientas noventa y nueve pesetas anuales, que serán satisfechas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal, igualmente que cuatrocientas pesetas por material de escritorio que correrán de cuenta del que fuere agraciado.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de ocho días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

La Parrilla 11 de Julio de 1894.—El Alcalde, Daniel Noriega.

NÚM. 2.122.

Ayuntamiento constitucional de Pozuelo de la Orden.

Terminados por la Junta pericial los repartimientos de la contribucion territorial y pecuaria y por separado el de la urbana para el presente año económico de 1894-95, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de ocho días á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas aquellas.

Pozuelo de la Orden 12 de Julio de 1894.—El Alcalde, Isidoro Martin.

NUM. 2.126.

Ayuntamiento constitucional de Megeces.

Presentadas por los cuentadantes las de ordenacion y mayordomía de este Pósito municipal correspondientes al ejercicio de 1893-94, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por quien lo crea conveniente y alegar las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Megeces 14 de Julio de 1894.—El Alcalde, Juan Manso.—P. S. M., El Secretario, Justo Esteban.

Seccion quinta.

NÚM. 2.144.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, pende expediente á instancia de D. Mariano y D. Segundo Ortiz Ruiz, sobre aceptacion de herencia á beneficio de inventario de los bienes dejados por su padre D. Ezequiel Ortiz Orense, que falleció en esta Capital, para que los herederos y legatarios que se crean con derecho á los expresados bienes comparezcan en los autos personándose en forma, en el término de ocho días, que empezarán á contarse desde la última insercion que se verifique en los *Boletines* de esta provincia y de la de Palencia y así como en la *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento que pasado dicho término sin que lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á diez ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eduardo Gonzalez.—Por su mandado, Benito Fernandez.

Talon núm. 345.

NUM. 2.026.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado se instruye á instancia de D.^a Zoila del Río Perez, vecina de esta Ciudad, sobre que se la nombre administradora de los bienes que por cualquier

concepto puedan corresponder á su marido don Florencio Gutierrez Valentin, por hallarse éste ausente é ignorarse su paradero, así como para que pueda disponer libremente de los bienes que á ella pertenezcan ó puedan pertenecer, á fin de que llegue á conocimiento del D. Florencio Gutierrez y á los que se crean con derecho á la administracion de sus bienes, para que dentro del término de dos meses desde la publicacion de este segundo edicto en el *BOLETIN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, se presenten ante este Juzgado los que se crean con mejor derecho, justificándolo con los documentos correspondientes.

Dado en Valladolid á veintisiete de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eduardo Gonzalez.—Por mandado de S. S.^a, Nicolás García.

Talon núm. 348.

NÚM. 2.099.

El señor Don Antonio Abella y Rodriguez, Juez de instruccion de esta villa de Peñafiel y su partido.

Por el presente, hago saber: Que para satisfacer las costas impuestas á Pedro Andrés Herrera, vecino de Quintanilla de Abajo, en causa que se le siguió el año mil ochocientos noventa y dos, por infraccion de la Ley de caza, se sacan á pública subasta como de la propiedad del mismo, las fincas siguientes, sitas en el casco y término de referido pueblo:

1.^a La séptima parte de una casa, en la calle Real, hoy titulada de los Sres. Alonso Pesquera, número veintitres, linda toda ella, á la derecha, con casa de Gregorio de Diego, izquierda herederos de Juan Andrés Franco, espalda, calle del Centro, y frente indicada calle de los Sres. Alonso Pesquera, valuada dicha séptima parte en trescientas setenta y cinco pesetas.

2.^a Una tierra de diez y ocho áreas cuarenta y seis centiáreas, al pago del Charcon, que linda al Norte y Sur camino del pago, al Este tierra de Juan Andrés y Poniente herederos de Patricio Calvo, valuada en ciento cuarenta pesetas.

3.^a Otra tierra al pago de Cinco picos, de diez y ocho áreas y cuatro centiáreas, linda al Norte y Sur camino del pago, al Este tierra de Félix Urdiales y Poniente Juan Andrés, valuada en setenta y cinco pesetas.

4.^a Otra tierra al pago de Carrantigua, de once áreas sesenta y cuatro centiáreas, linda al Norte tierra de Felipe Andrés, Sur herederos de Miguel Andrés, Oriente herederos de Juan Andrés y Poniente Ignacio Andrés, valuada en sesenta pesetas.

5.^a Otra tierra al pago del Hoyo de Siete Iglesias, de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas, linda al Norte con otra de Simon Andrés, Sur Andrés Repiso, Oriente Antonio Iglesias y Poniente Juan Redondo, valuada en veinticinco pesetas.

6.^a Otra tierra al pago de Monte Nuevo, ó sea el Chozo de Basilio Niño, de sesenta y cinco áreas, veintiuna centiáreas, linda al Norte Simon Andrés, Oeste Andrés Repiso, Oriente Elías García y Mediodía camino, valuada en cuarenta y cinco pesetas.

7.^a Otra tierra al pago de la Planta ó Pedro Escoja, de treinta y cuatro áreas y noventa y tres centiáreas, linda al Norte Babilon, Sur camino, Oeste Hipólito Redondo y Oriente Simon Andrés, valuada en veinticinco pesetas.

8.^a Otra tierra al pago de Polvoreda, de cuarenta y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas, linda al Norte Gregorio García, Sur Francisco Calvo, Oriente camino, y Poniente Dionisio Redondo, valuada en veinticinco pesetas.

9.^a Otra tierra al pago de la Ladera del Roble, de once áreas sesenta y cuatro centiáreas, linda al Norte Julian Velasco, Este Justino Andrés, Sur el cerral, y Poniente Aurea Andrés, valuada en veinte pesetas.

10. Un pinar de cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas, al pago de la Cruz del Arenal, linda al Norte camino, Sur Apolinar Moyano, Poniente Martin Pelayo y Oriente Victor Andrés, valuado en cincuenta pesetas.

11. Otra tierra al pago del Arenal de Arriba, de veintitres áreas veintinueve centiáreas, linda al Norte Basilio Niño, Este Daniel Andrés, Sur camino servidumbre, Poniente Santiago Pelayo, valuada en cincuenta pesetas.

12. Una viña al pago de Carrantigua, de trescientas sesenta cepas, linda al Norte Aurea Andrés, Este viña de la misma, Sur camino y Poniente Ignacia Andrés, valuada en ciento ochenta y cinco pesetas.

13. Otra viña al pago del Arenal de Arri-

ba, de ciento cincuenta cepas, linda al Norte Petronila Herrera, Sur camino, Poniente don Eugenio Martin y Oriente Martin Pelayo, valuada en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

14. Otra viña al Trance del Medio ó Pinar de Arriba, linda al Norte y Sur caminos, Este Aurea Andrés y Poniente Ignacia Andrés, valuada en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

15. Otra viña al pago de la Ribera de Bernabé Iglesias, de cuatrocientas cepas, linda al Sur Petronila Herrera, al Este Lucio Niño, y Norte Bernabé Iglesias, valuada en cincuenta pesetas.

La expresada subasta tendrá lugar el día once del próximo mes de Agosto á la diez en punto de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El valor de la tasa de referidas fincas en su totalidad es de mil ciento noventa pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor total indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de avalúo y el remate podrá hacerse á calidad de cesion á un tercero.

Cuarta. Se carece de títulos de propiedad y habrán de suplirse segun previene la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecucion de la Ley Hipotecaria.

Dado en Peñafiel á doce de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Avella y Rodriguez.—Por mandado de S. S.^a, Aniceto Bocos.

Talon núm. 346.

Seccion sexta.

Habiendo desaparecido una perra de caza blanca, con pintas color chocolate, de nueve meses de edad, se ruega á la persona que sepa su paradero, se sirva avisar á su dueño Antonio Dominguez, vecino de Cabreros del Monte, quien gratificará.

Talon núm. 347.